



base + antigüedad + complemento salarial personal (en aquellos casos que corresponda a nivel personal).

En ningún caso formarán parte del cálculo el resto de los pluses y complementos salariales de cualquier tipo que pudieran existir, ni tampoco los complementos al puesto de trabajo, ni complementos por calidad o cantidad como incentivos, peligroso, etc.

Artículo 16.— Plus de jefe de equipo

El plus que se percibirá, consistirá en un 20% sobre el salario base de su categoría.

Artículo 17.— Otros pluses**Artículo 17.1.— Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad. Complemento de puesto de trabajo**

El personal de montaje y conservación que realiza trabajos tóxicos, penosos y/o peligrosos, percibirá una bonificación del 10% sobre el salario base, de acuerdo con su categoría. Se devengará efectivamente por día trabajado.

Asimismo, dadas las especiales condiciones de trabajo de los operarios de montaje y transformación y las dificultades externas para conseguir actividades adecuadas, ambas partes acuerdan establecer un complemento de puesto de trabajo integrado por las siguientes cantidades según niveles dentro del grupo profesional de personal obrero:

	Año 2016 (+0,8%) Euros/día	Año 2017 (+0,6%) Euros/día
Grupo profesional de personal obrero		
Nivel 5 - oficial 1. ^a	3,28	3,30
Nivel 4 - oficial 2. ^a	3,26	3,28
Nivel 3 - oficial 3. ^a	3,23	3,24
Nivel 2 - peón especialista	3,21	3,22

Se devengará por día efectivamente trabajado.

Ambas partes acuerdan no fundar futuras reivindicaciones económicas en la posible penosidad, toxicidad o peligrosidad del trabajo a realizar.

Artículo 17.2.— Compensación por uso de vehículo propio trabajadores a pedido

A aquellos operarios de trabajos a pedido que, no disponiendo de vehículo de empresa, pongan a disposición de la misma el suyo particular para la realización de tareas laborales, recibirán por cada día en que de forma efectiva utilicen su propio vehículo la cantidad diaria de 3 euros.

Con el abono de dicha cuantía se compensa tal disponibilidad, así como se reintegra el operario por el desgaste de su vehículo y demás gastos que comporta la manutención del mismo (revisiones mecánicas, seguros, ...).

Asimismo, se entenderá compensado el transporte de las herramientas propias del trabajo de montaje y transformación en los coches particulares, responsabilizándose de la conservación de las mismas, así como todos aquellos portes de pequeños materiales que, de manera excepcional, se produzcan con destino a las obras.

Artículo 18.— Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con las siguientes tablas de cantidades totales por niveles dentro del grupo profesional de personal obrero: que sustituyen a las cantidades que venían rigiendo con anterioridad a este acuerdo.